

**ANEXO NORMAS DEL
III CONGRESO DE LA
FEDERACIÓN DE SERVICIOS
A LA CIUDADANÍA CCOO ARAGÓN**

Aprobadas en el Consejo de la
FSC CCOO Aragón de 5 de octubre de 2016

Las asambleas congresuales, Congresos y Conferencias celebradas en el marco de la Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CCOO Aragón se regirán por las Normas al XI Congreso Confederal aprobadas el 11 de julio 2016 por su Consejo, Normas al III Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO aprobadas por su Consejo Federal el día 7 de septiembre de 2016 y por las normas al XII Congreso de la Unión Sindical de Aragón aprobadas por su Consejo el día 27 de septiembre de 2016 en lo que a su ámbito territorial se refiere.

Todo lo no contemplado en este anexo organizativo se regirá por las normas anteriormente mencionadas.

En lo referente al contenido organizativo específico del ámbito propio de la FSC CCOO Aragón se aprueba lo siguiente:

A. NORMAS GENERALES

1. La FSC CCOO Aragón aprobará en su congreso las enmiendas correspondientes a los documentos confederales, federales y de la Unión Sindical de Aragón, así como los de su respectiva organización territorial o de rama en los ámbitos que corresponda.
2. Además de las enmiendas a los documentos relacionados en los apartados A y B, las asambleas congresuales de los Niveles I y II realizarán aportaciones en su respectiva organización territorial o sectorial en los ámbitos que corresponda.
3. Los Congresos y Conferencias de los Niveles I y II debatirán solamente informes generales y de gestión de los órganos de dirección salientes y aquellas resoluciones que se consideren necesarias por justificadas.
4. Las actas de las asambleas, conferencias y congresos serán remitidas a la Secretaría de Organización de la FSC CCOO Aragón, que será la encargada de custodiarlas y remitirlas a las estructuras superiores.
5. Elección a órganos de dirección:
 - a. Las Secciones Sindicales que deban renovar sus órganos de dirección lo harán en el marco de las asambleas de nivel I.
 - b. Los Sectores constituidos en sus Congresos correspondientes procederán a la elección cuanto menos de una Secretaría General (o Coordinador/a).
 - c. Los Sindicatos Provinciales en sus Congresos correspondientes procederán a la elección de la Secretaría General y equipo de trabajo.
 - d. El Congreso de la FSC CCOO Aragón elegirá los órganos de dirección determinados en los Estatutos Federales y Confederales.

B. CALENDARIO

1. El III Congreso de la FSC CCOO Aragón se celebrará los días 28 y 29 de marzo de 2017 en Zaragoza.
2. Las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales del nivel I de la provincia de Zaragoza se celebrarán entre el 12 de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017, para lo cual la Secretaría de Organización fijará un calendario de asambleas coordinadamente con las secciones sindicales afectadas en cada ámbito. La Comisión Ejecutiva de la FSC Aragón aprobará las fechas de las asambleas.
3. Las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales del nivel I de las provincias de Huesca y Teruel se celebrarán entre el 12 de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017, para lo cual el responsable de Organización del respectivo Sindicato Provincial fijará un calendario de asambleas coordinadamente con las secciones sindicales afectadas en cada ámbito. La Comisión Ejecutiva de la FSC Aragón aprobará las fechas de las asambleas.
4. Sindicatos provinciales. La asamblea congresual y congreso del Sindicato Provincial de Teruel se celebrará el 22 de febrero de 2017. La asamblea congresual y congreso del Sindicato Provincial de Huesca se celebrará el 16 de febrero de 2017.
5. Las asambleas congresuales y congresos de los sectores de la FSC CCOO Aragón que corresponda realizar, se celebrarán entre el 13 al 25 de febrero de 2017 en la fecha que se determine y que será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la FSC Aragón.

C. III CONGRESO FSC CCOO ARAGÓN

1. El número delegados y delegadas que participará en el Congreso será de 116, de los cuales 12 serán miembros natos.
2. Las personas natas serán nombradas por la Comisión Ejecutiva de la FSC CCOO Aragón de entre sus miembros.
3. Los 104 delegados y delegadas restantes se distribuirán provincialmente en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015. Resultando el siguiente reparto:

	Afiliados/as	Cuotas	Reparto	Delegados/as
ZARAGOZA	4.003	196.786	72,77	73
HUESCA	952	47.163	17,44	17
TERUEL	757	37.276	13,78	14
ARAGÓN	5.712	281.225		104

4. Las delegadas y delegados a la asamblea congresual y congreso de la FSC CCOO Aragón correspondientes a Huesca y Teruel serán elegidos en los congresos de sus respectivos Sindicatos Provinciales.
5. Las delegadas y delegados correspondientes a la provincia de Zaragoza serán elegidos en las asambleas de nivel I.

D. ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL II

1. Los congresos de los sindicatos provinciales se compondrán del siguiente número de delegados y delegadas:
 - a. Sindicato Provincial de Huesca: 22 personas de las que 2 serán natas.
 - b. Sindicato Provincial de Teruel: 22 personas de las cuales 2 serán natas.
2. Los miembros natos serán elegidos por las Ejecutivas de los respectivos Sindicatos Provinciales de entre sus componentes.
3. Los delegados y delegadas no natos se distribuirán sectorialmente en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, pudiéndose agrupar a aquellos sectores que por sus bajas cotizaciones no les corresponda la elección de delegado/a. Resultando el siguiente reparto:

HUESCA	Afiliados	Cuotas	Media cuotas	Reparto	Delegados/as
ADMINISTRACION AUTONOMICA	140	7.191	149	3,049	3
ADMINISTRACION DEL ESTADO	98	5.821	121	2,468	2
ADMINISTRACION LOCAL	246	13.363	278	5,666	6
CARRETERA	69	3.787	78	1,605	2
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	16	1.297	27	0,550	1
PAPEL GRAFICAS Y FOTOGRAFIA	44	2.265	47	0,960	1
POSTAL	108	5.105	106	2,164	2
JUST, AEREO, AGUA, IS, FER, ONCE, VARIOS	51	2.393	45	1,014	1
TELECOMUNICACIONES	45	2.396	49	1,016	1
PARADOS, AUTÓNOMOS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS	119	3.545	74	1,503	1
					20

TERUEL	Afiliados	Cuotas	Media cuotas	Reparto	Delegados/as
ADMINISTRACION AUTONOMICA	143	8.268	172	4,436	4
ADMINISTRACION DEL ESTADO	37	2.220	46	1,191	1
ADMINISTRACION LOCAL	146	7.320	152	3,927	4
CARRETERA	56	4.073	84	2,185	2
PAPEL GRAFICAS Y FOTOGRAFIA	16	981	20	0,526	1
POSTAL	100	4.826	100	2,589	3
JUS, AE, MAR, AG, IS, ONCE, VAR, MC, PAPEL Y GRAFICAS	29	2.219	26	1,190	1
TELECOMUNICACIONES	22	1.313	27	0,704	1
PARADOS, AUTÓNOMOS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS	175	6.056	126	3,249	3
					20

4. Los Sectores de la FSC CCOO Aragón que deban celebrar sus Conferencias las realizarán conforme a las normas que se establezcan en sus respectivos ámbitos sectoriales federales, quedando facultada la Comisión Ejecutiva de la FSC CCOO Aragón a la recepción de dichas normas para determinar la composición y distribución de sus Conferencias.

E. ASAMBLEAS CONGRESUALES Y CONFERENCIAS CONGRESUALES DE NIVEL I

1. Los Sindicatos Provinciales de Huesca y Teruel determinarán las asambleas congresuales y/o conferencias congresuales en sus respectivos ámbitos ateniéndose al reparto de delegados y delegados fijado en el apartado D.3. La Comisión Ejecutiva de la FSC CCOO Aragón aprobará las asambleas y su distribución.
2. En la provincia de Zaragoza los delegados y delegadas se distribuirán sectorialmente en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015, pudiéndose agrupar a aquellos sectores que por sus bajas cotizaciones no les corresponda la elección de delegado/a. Resultando el siguiente reparto:

ZARAGOZA	Afiliados	Cuotas	Media de cuotas	Reparto	Delegados/as
ADMINISTRACION AUTONOMICA	494	26.181	545	9,712	10
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	53	3.156	65	1,170	1

ADMINISTRACION DEL ESTADO	232	13.579	282	5,037	5
ADMINISTRACION LOCAL	805	41.090	856	15,242	15
AEREO	30	1.849	38	0,685	1
CARRETERA	727	40.860	851	15,157	15
FERROVIARIO	247	12.591	262	4,670	5
MEDIOS DE COMUNICACION	85	4.700	97	1,743	2
PAPEL GRAFICAS Y FOTOGRAFIA	183	11.769	245	4,365	4
POSTAL	363	15.438	321	5,726	6
AGUA,IS,SIN INF.,VAR,ONCE	69	3.251	65	1,205	1
TELECOMUNICACIONES	244	13.101	272	4,859	5
PARADOS, AUTÓNOMOS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS	424	9.221	192	3,420	3
					73

3. En base a la distribución realizada en el apartado anterior los delegados y delegadas de la provincia de Zaragoza se elegirán en las siguientes asambleas de nivel I:

ZARAGOZA	Afiliados	Media	Cotizaciones	Delegados/as
AUZSA	242	277	13.317	5
CARRETERAS MER	371	430	20.616	8
CARRETERAS RESTO	114	144	6.927	2
ADIF, RENFE Y RESTOS F.	247	262	12.537	5
CORREOS Y RESTO POSTAL	363	321	15.438	6
TELEFONICA	179	200	9.609	4
EXTEL Y RESTO TELECOS	65	73	3.492	1
MONTAÑANESA	44	56	2.673	1
RESTO PAPEL Y GRAF.	139	190	9.096	3
AEREO	30	38	1.849	1
MEDIOS COM. ESPECT.	85	98	4.700	2
DGA Y RESTOS AUTONON.	494	545	26.181	10
MEDIO AMBIENTE	57	74	3.561	1
RESTOS SAE	175	209	10.018	4
AYTO. ZGZ.	494	514	24.655	9
DPZ	108	113	5.441	2
RESTOS SAL	203	229	10.994	4
ADMÓN. JUSTICIA	53	66	3.156	1
AGUA, IS, SIN INF., VARIOS, ONCE	69	68	3.251	1
PARADOS, AUTÓNOM., PENSINISTAS	424	192	9.221	3

4. Si alguna de las agrupaciones de afiliados en cualquiera de las provincias debiese elegir representación a un ámbito propio, las personas asistentes a la asamblea de dicho ámbito elegirán separadamente su representación al ámbito específico.
5. Conforme a las normas congresuales aprobadas por el Consejo de CCOO-Aragón para la celebración de su 12º Congreso, y una vez determinada la representación a los respectivos congresos de las diferentes uniones comarcales, se procederá del siguiente modo:
 - a. Los 10 representantes de la FSC CCOO-Aragón por la Comarca de Zaragoza serán elegidos/as en el III Congreso de la FSC CCOO-Aragón por la representación asistente a la misma correspondiente al ámbito de la mencionada comarca.
 - b. El resto de representantes a cada una de las uniones comarcales serán elegidos/as en las asambleas congresuales de sus respectivos ámbitos si al menos les corresponde designar 1 persona de forma directa. En caso contrario se realizará una asamblea comarcal tratando de evitar en todo caso la duplicidad de asambleas congresuales de nivel I.

ASPECTOS IMPORTANTES DE LAS NORMAS FEDERALES

- Las candidaturas debidamente cumplimentadas se presentarán ante el órgano convocante con una antelación mínima de 5 días a la fecha fijada para la votación.
- Las candidaturas a elección de órganos se presentarán según artículos 10 y 11 de los Estatutos de la FSC.
- La constitución de las distintas mesas será como mínimo por 3 personas de la organización convocante.
- Las convocatorias contendrán como mínimo el lugar, fecha y hora de las fases deliberativa y electiva teniendo esta última como mínimo una duración de 4 horas para facilitar y favorecer la participación.
- Así mismo se indicará el lugar de colocación de los censos, así como su custodia.
- Relación del nº de personas delegadas que deben de elegir en cada asamblea congresual, para formar el congreso del S. Provincial desagregado por sexos.
- El derecho a votar y a elegir está reservado a los afiliados y afiliadas a CCOO a **31 de octubre de 2016** que se encuentren al corriente de pago efectivo de la cuota.
- Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, **las diferentes asambleas** congresuales de secciones sindicales y las agrupadas **deberán ser convocadas públicamente** (tablón de anuncios, página web u otros

medios habituales) por el órgano de dirección respectivo, con una anterioridad mínima de 15 días a la fecha fijada para su celebración.

- A estos efectos, **se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal** al domicilio del afiliado que figure en el Sistema Informático Confederal, garantizando en todo caso que la comunicación llegue la conjunto de la afiliación del ámbito correspondiente.
- Conforme a las normas congresuales de la FSC y el número de afiliados/as en la FSC Aragón, las Comisiones Ejecutivas de los sindicatos provinciales y de las secciones sindicales tendrán un máximo de 7 componentes.
- Conforme a las normas congresuales de la FSC y el número de afiliados/as en la FSC Aragón, los equipos de coordinación de los sectores de la FSC Aragón estarán compuestos por un máximo de 7 personas.
- Conforme a las normas congresuales de la FSC y el número de afiliados/as en la FSC Aragón, la Comisión Ejecutiva de la FSC Aragón estará compuesta por un máximo de 13 personas.